



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00313457- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2024-00313457- -UNC-ME#FCC, por el cual la estudiante María Laura Reynoso, DNI N° 30.331.807, de la Maestría en Periodismo Digital, solicita equivalencia en las asignaturas Periodismo de Datos, Nuevos Escenarios de la Ética Periodística, Géneros de Periodismo Digital y Redacción en Medios Digitales en razón de haber cursado y aprobado asignaturas de contenido equivalente en la carrera Maestría en Periodismo de la Universidad de San Andrés.

Y CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 se incorpora programa y certificado analítico de la carrera Maestría en Periodismo de la Universidad de San Andrés.

Que en el orden 6, obra el Acta del Consejo Académico de la Maestría en Periodismo Digital el día 14/04/2026 mediante la cual resuelve aprobar equivalencia total en las asignaturas Periodismo de Datos, Nuevos Escenarios de la Ética Periodística, Géneros de Periodismo Digital y de manera parcial en la asignatura Géneros Periodísticos Digitales quedando su acreditación definitiva sujeta al cumplimiento de los siguientes contenidos mínimos obligatorios: Búsqueda, procesamiento y escritura de la información I Búsqueda, procesamiento y escritura de la información II.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder a la estudiante de la carrera Maestría en Periodismo Digital, María Laura Reynoso, DNI N° 30.331.807, equivalencia total en las asignaturas "Periodismo de Datos" con calificación 10 (diez) ; "Nuevos Escenarios de la Ética Periodística" con calificación 9 (nueve) y "Géneros de Periodismo Digital" con calificación 9 (nueve).

ARTÍCULO 2°.- Conceder a la estudiante de la carrera Maestría en Periodismo Digital, María Laura Reynoso, DNI N° 30.331.807, equivalencia parcial en la asignatura Géneros Periodísticos Digitales quedando su acreditación definitiva sujeta al cumplimiento de los siguientes contenidos mínimos obligatorios: Búsqueda, procesamiento y escritura de la información I y Búsqueda, procesamiento y escritura de la información II.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Área de Despacho de Alumnos de Posgrado a cargar en el Sistema Guaraní las equivalencias concedidas en la presente.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Posgrado de esta Facultad. Oportunamente, archivar.